

Expediente: 02.03.01 TERAPEUTA OCUPACIONAL

BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN/A TERAPEUTA OCUPACIONAL Y FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Vista la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para programas de servicios sociales para ayuntamientos y eatims de la provincia de Ciudad Real menores de 20.000 hab. del año 2026. Habiéndose otorgado una subvención por importe de 5095,50 euros al Ayuntamiento de Santa Cruz de Múdela en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de la Diputación de Ciudad Real de fecha 22 de julio de 2026, el Ayuntamiento acuerda publicar las presentes bases para articular la contratación de un/a terapeuta ocupacional.

Artículo 1.-Objeto

Estas bases tienen por objetivo regular el procedimiento para la selección y contratación temporal de un/a terapeuta ocupacional, que prestará sus servicios en los servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela.

Artículo 2.-Requisitos

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir, a la fecha de publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión a la fecha de publicación de la convocatoria del Título de Grado en Terapia Ocupacional o equivalente.

Artículo 3.- Sistema de Selección y Acreditación de méritos.

Las personas aspirantes, serán seleccionadas mediante baremación de los méritos acreditados, aplicándose el siguiente baremo:

A) Por experiencia profesional (hasta un máximo de 5 puntos)

- En puestos de terapeuta ocupacional en la Administración local 0,08 puntos por mes completo hasta un máximo de 3,25 puntos.
- En puestos de Terapeuta ocupacional en la Administración estatal y/o autonómica de la misma categoría: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,00 puntos.
- En puestos de trabajo de Terapeuta ocupacional en empresas/centro y/o asociaciones privadas en la misma categoría: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,75 puntos.



B) Formación: hasta un máximo de 3 puntos

Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta: **hasta un máximo de 3 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

C) Otros méritos: 2 puntos

La Comisión de selección podrá valorar aquellas titulaciones, que no hayan sido exigidas como requisito para acceder a aquél, siempre y cuando versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo convocado, **hasta 2 puntos más**.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales o copias, emitidos por los órganos competentes.

En los casos de igualdad de puntuación total, el desempate se producirá con el que haya obtenido mayor número de puntos en el apartado A), de persistir se hará con el que mayor número de puntos haya obtenido en el B) y de persistir el empate el que mayor número de puntos haya obtenido en el C). En caso de persistir el empate se atenderá a la fecha de presentación y número de registro de entrada.

Junto con la solicitud en modelo oficial, los aspirantes deberán aportar, a estos efectos de valoración de méritos los siguientes documentos:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Informe de vida laboral.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen conforme al baremo de la convocatoria:



- Contrato/s de trabajo para acreditar la experiencia tanto dentro como fuera de la Administración.
- Certificados de servicios prestados en caso de ser para la Administración.
- Certificados o diploma de asistencia a cursos de formación, indicando horas lectivas y contenido del mismo.
- Cualesquiera otros para acreditar los méritos alegados.

En caso de ser seleccionados deberán aportar los documentos originales para su cotejo con las fotocopias correspondientes.

Artículo 4.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela y se presentarán en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento (Anexo I) en el registro de entrada de este Ayuntamiento, preferentemente por vía telemática, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta las 13:00 del día 14.08.26 en registro presencial o telemático

Artículo 5. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la **lista provisional** de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de su exclusión. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://ayuntamiento.stacruzmunela.org> y en el Tablón de Anuncios se señalará **un plazo de 3 días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o



subsanan los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, **por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos**, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://ayuntamiento.stacruzmudela.org> y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, si no hubiese alegaciones, la lista se entenderá definitiva.* En esta misma publicación se hará el día de baremación de los méritos de los aspirantes admitidos; igualmente, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Art. 6.- Comisión de valoración: Composición y funciones

Para la aplicación e interpretación de las presentes bases se crea una comisión de valoración que estará formada por:

- Presidente: un empleado laboral fijo/funcionario de carrera de igual o superior categoría que el del puesto de trabajo ofertado a baremar.
- Vocales: dos empleados laborales fijo/funcionario de carrera de igual o superior categoría que el del puesto de trabajo ofertado a baremar.
- Actuará como Secretario la persona en quien delegue la Secretaria de la Corporación.

El Secretario de la Comisión de valoración será el encargado de dar cuenta de cuantos acuerdos y deliberaciones adopte la misma

Corresponde a la Comisión de selección:

- a) Conocer y baremar las solicitudes presentadas y formular propuesta al Sr. Alcalde donde constará la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes admitidos.
- b) Suplir las lagunas, dudas, interposiciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar el cumplimiento de las presentes bases.
- c) Supervisar el cumplimiento de las bases.





Art. 7.- Baremación

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de personas y su colocación por orden decreciente de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento *dirección <https://ayuntamiento.stacruzmunela.org/>*, dando un **plazo de un (3) días hábiles** para posibles rectificaciones, alegaciones etc.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo con la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la puntuación más elevada y para que se **apruebe la constitución definitiva de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes**, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, la bolsa tendrá una vigencia de 2 años, el funcionamiento de la bolsa será mediante sistema rotatorio.

La vigencia de la bolsa se podrá prorrogar por un año más, la publicación de unas nuevas bases aun sin finalizar el plazo de vigencia de esta bolsa supondrá la derogación de las presentes bases.

Art. 8 Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, a partir





AYUNTAMIENTO
Santa Cruz de Mudela

02.03.01.05 Contratación de Personal

Trámite: BASES CONTRATACION
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Secretaría
Expediente: STACRUZMUDELA2026/1658

del día siguiente al de publicación de su anuncio en la página web de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del

Estado y de la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-la Mancha; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



ANEXO I
SOLICITUD

DATOS DEL/LA SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Tlf. fijo	Tlf. móvil	Correo electrónico

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	
PERSONA A NOTIFICAR	MEDIO DE NOTIFICACIÓN
☐ Solicitante	☐ Notificación electrónica
☐ Representante	☐ Notificación telefónica

OBJETO DE LA SOLICITUD
PRIMERO. Que vista la convocatoria de fecha __/__/__ para participar en el proceso de selección de Terapeuta Ocupacional.
SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativas a la selección de Terapeuta Ocupacional.
Por todo lo cual, SOLICITO que se me incluya en la selección de Terapeuta Ocupacional.
MÉRITOS VALORABLES



Experiencia Profesional:

Formación:

Otros méritos:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Fotocopia de NIF o, en su caso, pasaporte.
- ☐ Curriculum vitae del/la aspirante.
- ☐ Vida laboral.
- ☐ Documentación acreditativa e los méritos que se aleguen.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

El /la solicitante,

Fdo.: _____



